

103201275 0876

Bogotá D.C., 15 de septiembre de 2021

PARA: FITAC, USUARIOS ADUANEROS, VIAJEROS, IMPORTADORES DIRECTOS Y OCASIONALES.

EMITIDO POR: DIVISIÓN DE LA OPERACIÓN ADUANERA - DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADUANAS DE BOGOTÁ – AEROPUERTO EL DORADO

ASUNTO: Alcance al Oficio 103201275 **0550** del 08 de septiembre 2021 UNIFICACIÓN DE CRITERIOS PARA LA REALIZACIÓN DE INSPECCIÓN FÍSICA O DOCUMENTAL.

Respecto de las inspecciones DOCUMENTALES, este Despacho manifiesta que se seguirán realizando de la misma manera que se ha manejado desde que inició la Emergencia Sanitaria. Por lo tanto, los **numerales 2 y 3** del Oficio del asunto quedarán de la siguiente manera:

ITEM	CASO	ACTUACIÓN A CARGO DE:
2	Inspección <u>documental</u> de mercancía que se encuentra ubicada en depósito aduanero o en las zonas francas diferentes a la Zona franca de Bogotá.	El Inspector asignado al depósito o Zona Franca tal y como lo enuncia el auto comisorio.
3	Inspección <u>documental</u> de mercancía que se encuentra ubicada en Zona Franca Bogotá.	El Inspector asignado por sorteo a Zona Franca Bogotá, tal y como lo enuncia el auto comisorio.

Adicionalmente, se recuerda que para asignar y/o autorizar a un inspector a realizar una actuación urgente (con selectividad e inspección del mismo día), dicha solicitud deberá estar precedida de petición escrita de “**inspección urgente**” por parte del Representante legal del importador dirigida al Jefe del GIT Importaciones. Una vez el Jefe del GIT Importaciones autorice la realización del trámite, colocará un visto bueno en el cuerpo de la solicitud para que el inspector asignado a la zona primaria aduanera y/o zona franca, proceda a llevar a cabo la diligencia.

De manera atenta,

DIANA PATRICIA SILVARA RODRIGUEZ

Jefe División de la Operación Aduanera

Dirección Seccional de Aduanas de Bogotá – Aeropuerto El Dorado

Revisó: Sandra Patricia Vargas
Jefe GIT Importaciones (A)

Proyectó: Mónica Angarita
Despacho GIT Importaciones